

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00040, indicándose se allegó respuesta por parte de Bancolombia en el que se indica el levantamiento del embargo frente a la señora DIANA MARÍA VILLEGAS MUÑOZ, conservándose el mismo sobre la suma de \$7.331. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 202

PROCESO: SUCESIÓN

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-000040

CAUSANTE: LEONARDO FREDY LAVERDE PAVÓN

SOLICITANTE: JUAN SEBASTIÁN LAVERDE MARTÍNEZ

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso sucesorio, se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** la respuesta allegada por BANCOLOMBIA y en el cual se indica lo siguiente: *"De acuerdo a sus indicaciones se procede a levantar medida de embargo y dejar embargado el saldo reportado de \$7,331 estos serán congelados a la espera de la ratificación por parte de su despacho"*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, followed by the printed name and title.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0e519fb88c5e0134751e04be03f38c37b624e09647f224afb6d2e6cdd3cbe46**
Documento generado en 16/03/2022 10:57:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>